

INFORME SOBRE LA POLÍTICA DE RETRIBUCIONES DE LOS CONSEJEROS

EJERCICIO 2009

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE EBRO PULEVA S.A.

1. Antecedentes. El Código Unificado de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas establece en su Recomendación 40 la conveniencia de que el Consejo someta a votación de la Junta General de Accionistas, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los Consejeros.

Actualmente está tramitándose el Anteproyecto de Ley de Economía Sostenible, que prevé convertir esta recomendación en norma jurídica obligatoria para las sociedades anónimas cotizadas.

Este informe viene a dar cumplimiento a dicha recomendación, dando transparencia a la política de retribuciones seguida en el Grupo Ebro Puleva durante el ejercicio 2009 y con la finalidad de ponerlo a disposición de los accionistas de la sociedad a partir del anuncio de la convocatoria de la próxima Junta General Ordinaria.

2. Normativa interna aplicable. Los Estatutos Sociales regulan la retribución de los Consejeros en su artículo 22, distinguiendo entre la participación estatutaria y las dietas por asistencia, que corresponden con carácter general a los miembros del Consejo de Administración, y la retribución que corresponde específicamente a los Consejeros ejecutivos, retribución que podrá ser de carácter dinerario o en especie (acciones, aportaciones asistenciales a sistemas de previsión, etc.):

“Artículo 22: Retribución.

La Junta General de Accionistas, al aprobar anualmente las cuentas sociales, atribuirá al Consejo de Administración una participación del dos y medio (2.5) por ciento sobre el resultado consolidado atribuible a la sociedad, si bien dicha cantidad sólo podrá ser detráda de los beneficios líquidos de la misma en el ejercicio y después de estar cubiertas las atenciones de la reserva legal, haberse reconocido a los accionistas el dividendo mínimo establecido en la legislación en vigor, y hallarse cubiertas cualesquiera otras atenciones prioritarias legalmente previstas, pudiendo el Consejo de Administración al formular las cuentas, renunciar en todo o en parte a esta remuneración. Asimismo, corresponderá al Consejo de Administración distribuir discrecional y anualmente entre sus miembros la cantidad indicada atendiendo a las funciones asumidas por cada uno de ellos en el Consejo de Administración.

Asimismo los Administradores tendrán derecho a una dieta por su asistencia a los órganos colegiados de la Sociedad, que será fijada anualmente por la Junta General.

Los Administradores que tengan atribuidas funciones ejecutivas en la Sociedad, sea cual fuere la naturaleza de su relación jurídica con ésta, tendrán el derecho a percibir una retribución por el desempeño de tales funciones, que será fijada anualmente para el ejercicio por la Junta General Ordinaria de la Sociedad, pudiendo dicha retribución

contemplar cantidades de carácter asistencial para la cobertura de los sistemas de previsión públicos/privados y seguros que se consideren oportunos, así como para el caso de cese en el ejercicio de sus funciones.

El Consejo de Administración podrá establecer, con carácter obligatorio o voluntario, el destino de la totalidad o parte de las retribuciones previstas en los párrafos anteriores a la compra de acciones de la Sociedad para los Consejeros, pudiendo fijar también una obligación de conservarlas por un tiempo determinado.

En caso de que los Administradores con funciones ejecutivas referidos anteriormente renuncien a la retribución por participación en las ganancias, tal y como se prevé en el párrafo primero del presente artículo, no acrecerá en los demás Consejeros lo que pudiera corresponder a aquéllos en concepto de retribución por participación en las ganancias de la Sociedad.”

Por su parte, el Reglamento del Consejo de Administración, establece en su artículo 14.3 que corresponde a la Comisión de Selección y Retribuciones *“el estudio, emisión de informes y elaboración de propuestas para el Consejo de Administración, sobre las siguientes materias:*

...

- d) *Propuesta de retribución de los Consejeros, de conformidad con el régimen de retribución establecido en los Estatutos Sociales y el modo en el que se vinculen con la Sociedad los Consejeros con funciones ejecutivas. Asimismo, la Comisión deberá informar con carácter previo cualquier acuerdo o propuesta del Consejo de Administración sobre retribución de administradores y directivos referenciada al valor de las acciones de la Sociedad o de las participadas o consistente en la entrega de acciones de la Sociedad o de las participadas o la atribución de derechos de opción sobre las mismas.*

...

- f) *Supervisión de la política de retribuciones e incentivos de la Alta Dirección de la Sociedad, conociendo e informando asimismo de los criterios seguidos al respecto por sus participadas.”*

Por otro lado, en cuanto a la distribución de la participación estatutaria entre los diversos miembros del Consejo de Administración, atendiendo a las funciones asumidas por cada uno de ellos en el Consejo y en las diversas Comisiones Delegadas, el baremo actualmente vigente tras la última revisión acordada por el Consejo de Administración a propuesta de la Comisión de Selección y Retribuciones, es el siguiente:

- Por la pertenencia al Consejo de Administración: 1 punto.
- Por la condición de Presidente del Consejo de Administración: 1 punto
- Por la condición de Vicepresidente del Consejo de Administración: 0,5 puntos
- Por la pertenencia a la Comisión Ejecutiva: 1 punto.

- En cuanto a las Comisiones Delegadas distintas de la Ejecutiva:
 - Por la pertenencia a la Comisión: 0,2 puntos.
 - Presidencias de las Comisiones: 0,05 puntos por celebración de reunión.
 - Miembros de las Comisiones: 0,03 puntos por celebración de reunión.

3. Política retributiva correspondiente al ejercicio 2009.

3.1 Participación estatutaria. El Consejo de Administración de Ebro Puleva, en su reunión del 26 de febrero de 2010, decidió proponer a la Junta General de Accionistas incrementar la participación estatutaria en un 13,5% (equivalente al incremento del EBITDA consolidado 2009 con respecto al de 2008) alcanzando la cifra de 2.332.231€, lo que supondrá proponer a la Junta General de Accionistas la aplicación de un porcentaje del 1,32% sobre el beneficio consolidado atribuido a la sociedad en el ejercicio 2009.

3.2. Dietas por asistencia a las reuniones de órganos colegiados. El Consejo de Administración decidió asimismo mantener durante 2009 las dietas de asistencia en la cifra de 1.400 euros por asistencia al Consejo de Ebro Puleva y 700 euros por asistencia a las diversas Comisiones (lo que ha supuesto una cantidad total en el año 2009 de 277.900 euros).

Por su parte, las dietas por asistencia al Consejo de la filial Dosbio 2010, S.L.U se establecieron en 700 euros, lo que ha supuesto en 2009 para los Consejeros de Ebro Puleva, S.A. que también lo son en dicha filial, una cantidad de 8.400 euros.

Asimismo, las dietas por asistencia al Consejo de la filial Puleva Biotech se establecieron en 700 euros, lo que ha supuesto en 2009 para los Consejeros de Ebro Puleva, S.A. que también lo son en dicha filial, una cantidad de 14.000 euros.

En el resto de las filiales del Grupo no se cobran dietas por asistencia a los Consejos de Administración.

Sumadas dichas cuantías, en 2009 la cantidad total cobrada por los Consejeros de Ebro Puleva, S.A. en concepto de dietas por todas las sociedades del Grupo asciende a 300 miles de euros.

En sesión de 26 de febrero de 2010, el Consejo de Administración ha decidido proponer un incremento de las dietas de asistencia que estaban congeladas desde febrero de 2005: en concreto, la de asistencia al Consejo ha pasado de ser de 1.600 euros en lugar de los 1.400 euros de años anteriores, y las dietas por asistencia a las diversas Comisiones han pasado a ser de 800 euros en lugar de los 700 euros de años anteriores.

3.3. Consejeros ejecutivos. Éstos prestan sus servicios bajo un régimen contractual que tiene una serie de aspectos comunes:

- Duración: indefinida.
- Plazo de preaviso: cuatro meses.

- Indemnización en caso de cese o cambio de control: aunque sí se establecían inicialmente en los contratos referidos, se produjeron las siguientes modificaciones en el año 2006:
 - El Presidente, don Antonio Hernández Callejas, comunicó al Consejo de Administración su completa e irrevocable renuncia al blindaje establecido originariamente en su contrato, consistente en una indemnización neta equivalente a dos anualidades brutas de su retribución total anual.
 - El Director General, don Jaime Carbó Fernández, renunció igualmente al blindaje establecido originariamente en su contrato, consistente en una indemnización neta equivalente a dos anualidades brutas de la retribución total anual, acordando el Consejo de Administración su sustitución por una indemnización para los supuestos de cese o cambio de control equivalente en términos netos a la que correspondería en su caso de resultar aplicable el actual régimen del Estatuto de los Trabajadores. Actualmente la referencia al neto se entiende realizada a los solos efectos de cálculo de la indemnización sin que suponga alteración de las obligaciones fiscales que correspondan a cada obligado tributario conforme a la Ley y en cualquier caso el resultado de este cálculo no podrá superar un importe equivalente a dos años de la respectiva retribución fija anual.

Por lo que se refiere a las retribuciones de los Consejeros que prestan funciones ejecutivas, éstas han ascendido durante el ejercicio 2009 a las siguientes cantidades:

- Retribución fija: 1.649.698 euros
- Retribución variable. Tras examinar el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos (50% correspondiente al EBIT y 50% al Circulante media, ponderando ambos objetivos al 100% en términos consolidados para los Consejeros que prestan funciones ejecutivas en la matriz, y 20% los consolidados y 80% los propios del negocio para los Consejeros que prestan funciones ejecutivas en alguna filial), el Consejo de Administración aprobó la cantidad de 1.021.041 euros.
- Adicionalmente, un miembro del Consejo de Administración que ha desempeñado funciones ejecutivas ha sido beneficiario, conforme a lo pactado en su contrato, de un seguro complementario de vida y jubilación por un importe anual de 52.120 euros.

3.4. Cuadro-resumen. La remuneración global devengada por los miembros del Consejo de Administración de Ebro Puleva, S.A. en todas las sociedades del Grupo, ascendió en 2008 a 4.680 miles de euros, según el siguiente detalle que facilita también, a efectos de comparación, los datos del ejercicio precedente (en miles de euros):

REMUNERACIÓN AL CONSEJO Y OTROS BENEFICIOS	2009	2008
CONCEPTOS RETRIBUTIVOS		
Dietas	300	267
Participación estatutaria	2.332	2.055
Total Consejeros externos	2.632	2.322
Sueldos, Salarios y Honorarios Profesionales	7.298	2.358
Indemnización y otros instrumentos de transmisión	0	0
Total Consejeros ejecutivos	7.298	2.358
TOTAL REMUNERACIONES	9.930	4.680
OTROS BENEFICIOS		
Seguros de vida y jubilación	52	156

3.5. Programa de incentivos vinculado al cumplimiento del Plan Estratégico del grupo Ebro Puleva, 2007-2009.

De la retribución total de los Consejeros ejecutivos (7.298 miles de euros), 4.626 miles de euros corresponden al Programa de Incentivos Plurianual vinculado al Plan Estratégico del Grupo Ebro Puleva, de los que durante 2009 ya fueron liquidados anticipadamente 600 miles de euros, de acuerdo con el Reglamento del Plan, con motivo de la venta del negocio azucarero.

En el ejercicio 2006 el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Selección y Retribuciones, aprobó este programa de incentivos para su equipo directivo consistente en la posibilidad de percibir una determinada cantidad en metálico vinculada a la consecución de una serie de objetivos establecidos en el Plan Estratégico de la compañía para el periodo 2007-2009. La alta dirección del Grupo Ebro Puleva, incluidos los Consejeros que tienen funciones ejecutivas, forma parte de los posibles beneficiarios del programa. La cifra indicada ha sido calculada en virtud del grado de consecución de los objetivos de EBITDA, EVA y ciertos objetivos cualitativos establecidos en el mencionado Plan Estratégico del Grupo para el trienio 2007-2009.

En las cuentas consolidadas de los ejercicios 2007 y 2008 quedaron registradas provisiones por un importe total acumulado de 4.206 miles de euros, como estimación provisional del Programa de Incentivos Plurianual correspondiente a dichos años en función de los resultados obtenidos en 2007 y 2008. Estas provisiones, que comprenden tanto a los Consejeros ejecutivos como a los directivos de las sociedades del Grupo Ebro Puleva incluidos en dicho Programa, fueron registradas a cuenta de la liquidación definitiva realizada en este año 2009 para el conjunto del trienio, conforme a lo descrito en el párrafo anterior.

El programa de incentivos descrito no está referenciado al valor de la acción de Ebro Puleva ni implica la percepción por parte de los beneficiarios de acciones o cualquier otro derecho sobre las mismas.

3.6. Otra información.

La Sociedad no tiene concedido ningún tipo de crédito ni anticipo a miembros del Consejo de Administración, ni ha contraído obligaciones por su cuenta por avales o garantía.

Actualmente, con carácter general, ninguna de las retribuciones existentes en favor de los miembros del Consejo de Administración supone o contempla entrega de acciones de la sociedad o de sus filiales.

Como única excepción, debe tenerse en cuenta el Plan Retributivo de Entrega de Acciones para Directivos del Grupo Ebro Puleva aprobado por el Consejo de Administración en su sesión de 29 de octubre de 2009, que ha supuesto la entrega a don Jaime Carbó Fernández de acciones de Ebro Puleva, S.A. por importe de 11.982,68 euros, sin que ello suponga un aumento efectivo de su retribución por cuanto, de acuerdo con las condiciones de dicho Plan y lo autorizado por la Junta General de Accionistas celebrada el 29 de abril de 2009, se ha detrído de su retribución dineraria dicha cantidad.

Finalmente se informa de que Garrigues Human Capital Services ha asesorado a la compañía en la elaboración del Programa de Incentivos vinculado al cumplimiento del Plan Estratégico del Grupo Ebro Puleva 2007-2009, no habiendo existido colaboración de ningún otro consultor externo en las materias a las que se refiere este informe.

4. Política retributiva para ejercicios futuros. A la fecha de emisión de este informe, el Consejo de Administración no ha adoptado en materia retributiva otros acuerdos que se refieran o afecten a futuros ejercicios.

Este es el Informe que formula el Consejo de Administración de la Sociedad Ebro Puleva, S.A. siguiendo las recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, instruyendo para que el mismo se ponga a disposición de los accionistas de la Sociedad con el resto de la documentación e información que se facilitará para la próxima Junta General Ordinaria de Ebro Puleva, S.A. Informe que se emite con fecha 25 de marzo de dos mil diez.